

Ayuntamiento de S. M. de Junio y en la villa de Neda  
a veinte y quatro de Junio de mill y ochocientos  
ciento haçandose juntos en las Salas  
Capitulares los S. Nros Concejos, Justicia,  
Regim.<sup>to</sup> de ella. A saber el Sr. D. Juan  
Munoz, Regidor Decano, y que muride  
como mar antiguo, por indispocion  
del Sr. Alcalde mayor los S. Nros D. Xpbal  
Mano Munoz, y D. Juan Josef Serrano  
Regidores, y el Sr. D. Juan Domingo  
yza Indico Personero, haçiendo lido  
citados a toyo de compareca como lo  
ha de costumbre, a tratar, y confesiu  
con las perrençias a ambas M.  
ben, y utilidad de esta Rep.<sup>ca</sup> y acuerdo  
lo siguiente

El Sr. D. Juan Josef Serrano II. Dixo: que  
ya contraba al ayuntamiento. esto exa-  
ciendo las funciones de Regencia  
y que en la actualidad se halla Dipu-  
tado del R. P.orto, cuyos ocupacio-  
nes son muy urgentissimas como el de  
este haçer el juramento, en que en me-  
cisa la asistencia, y proferirlos los  
reportes. lo que precisam.<sup>te</sup> se ha de  
suplica, por lo que suplicaba al Sr. Reg.<sup>te</sup>  
cual R. J. que se le permitiera abien  
oxonable de este en cargo, lo que